

*J. M. MONTERO DE ESPINOSA*

# RELACIÓN HISTÓRICA

*DE LA*

# JUDERÍA DE SEVILLA

*ESTABLECIMIENTO DE LA INQUISICIÓN EN ELLA, SU EXTINCIÓN,  
Y COLECCIÓN DE LOS AUTOS QUE LLAMABAN DE FE  
CELEBRADOS DESDE SU ERECCIÓN*

*Prólogo*

*de*

Marciano de Hervás



RENACIMIENTO

BIBLIOTECA JUDAICA

*Diseño de cubierta:* Equipo Renacimiento

Colección BIBLIOTECA JUDAICA

Director:  
Marciano de Hervás

Este libro ha sido publicado con la ayuda  
de la **Consejería de Cultura** de la  
JUNTA DE ANDALUCÍA

© Prólogo: Marciano de Hervás

© 2009, Editorial Renacimiento

---

Depósito Legal: S. 924-2009

ISBN: 978-84-8472-465-0

Impreso en España

Printed in Spain

# PRÓLOGO



## LAS NOVELAS DE LA HISTORIA

**E**L proceso de investigación y estudio de la historia de los judíos y de la Inquisición de Sevilla ha experimentado un notable avance en las últimas décadas. La aplicación de una metodología científica sustentada en la exhumación y analítica de las fuentes documentales primigenias han corregido en buena parte los desajustes que lastraban los textos de los analistas e historiadores decimonónicos<sup>1</sup>. A pesar de los progresos

---

1. Las fuentes documentales, impresas y bibliográficas pueden consultarse en I. Montes Romero-Camacho, «Notas para el estudio de la judería sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 10 (1983) pp. 251-277; y en «Los judíos sevillanos en la Baja Edad Media. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación», *Espacio, Tiempo y Forma*, 6 (1993) pp. 103-134.

historiográficos, el volumen de José María Montero de Espinosa, *Relación histórica de la judería de Sevilla, establecimiento de la Inquisición en ella, su extinción, y colección de los autos que llamaban de fe celebrados desde su erección*, sigue citándose como libro de consulta<sup>2</sup>, salvando las diferencias de criterio con que fue concebido.

### LAS EDICIONES DE 1820 Y 1849.

LA primera edición vio la luz en Sevilla, en la Imprenta de Carrera y Compañía, en 1820. Constaba de 144 páginas.

Una segunda edición revisada y autorizada por el autor se publicó en la Imprenta El Porvenir, en 1849. Montero de Espinosa incorporó dos nuevos capítulos al final del volumen y suprimió el epígrafe «Año de 1727». Agilizó la lectura cribando numerosas faltas ortográficas, recalcó los epígrafes del capitulario destacándolos en mayúsculas, reemplazó el entrecorillado por la cursiva y modificó algunas minúsculas, mayúsculas y

---

2. Así lo estimó A. Domínguez Ortiz, *Autos de la Inquisición de Sevilla (Siglo XVII)* (Sevilla 1981) p. 35, cuyo opúsculo calificó de «desordenado, escrito con criterios nada científicos... No obstante, el libro es de imprescindible consulta, porque su autor escribió en una época en que el recuerdo de aquel tribunal aún estaba vivo».

signos de puntuación. Los editores, por su parte, aderezaron el libro con casi una treintena de glosas, algunas mordaces<sup>3</sup>, pero erraron la tilde del acento ortográfico en algunas sílabas.

En 1849 se imprimió una tercera edición en los tórculos de la Imprenta Gómez, posiblemente pirata, a la que le faltaban algunos pasajes, pues constaba de 120 páginas. Quizá fuera una burla de la editorial contra el autor, que en la primera edición había anunciado que «con arreglo a los decretos espedidos impide la reimpresión sin su consentimiento».

En 1978, la Sociedad de Bibliófilos Andaluces publicó una edición facsimilar del texto de 1849, de 185 páginas, numerada del uno al mil, con las glosas de los editores. A modo de pórtico abría un estudio preliminar de Antonio Collantes de Terán Sánchez.

En 2008 vio la luz una edición facsimilar del texto de 1820 patrocinada por la Fundación del Colegio de Aparejadores de Sevilla, de 170 páginas.

Y ésta última de Renacimiento que ofrecemos al lector: edición facsimilar del manuscrito de la Sociedad de Bibliófilos Andaluces.

---

3. La nota 7 de la página 26 y la nota 9 de la página 75 correspondientes a la edición facsimilar de 1978, es autoría de los editores de 1849, y no de José María Montero de Espinosa.

## LOS ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, 1805.

A finales del siglo XVIII, el tema de la historia de la comunidad judía de Sevilla debió suscitar cierto interés en el público sevillano. Francisco de Bruna y Ahumada, presidente de la Real Audiencia de Sevilla, remitió a la Real Academia de la Historia, en abril de 1797, el informe «Noticias sobre las antiguas juderías de Sevilla». Poco después, José María Montero de Espinosa hilvanó sus primeras notas, en forma de artículos periodísticos, sin seguir un orden secuencial, sobre la judería y el establecimiento de la Inquisición. Editó cuatro artículos en *El Correo literario de Sevilla* de 1805, que dirigió Justino Matute, números 212 al 215. Corresponden a los cuatro capítulos primeros del presente volumen. En 1822, el editor Justino Matute publicó *Historia de la judería de Sevilla*<sup>4</sup>, basado en el informe histórico autoría de Francisco de Bruna.

El sevillano Montero de Espinosa elaboró un relato histórico inspirándose fundamentalmente en material bibliográfico. Escanció el repertorio bibliográfico en las

---

4. Así lo sugiere J. Álvarez Barrientos, «Los judíos y su cultura en la producción literaria española del siglo XVIII», *Judíos en la literatura española*. IX Curso Cultural Hispanojudía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha (Cuenca 2001) pp. 267-300: p. 284.



fuentes de Rodrigo Caro<sup>5</sup>, Diego Ortiz de Zúñiga<sup>6</sup>, por cuya vía conocerá a Gil González Dávila, Francisco Vera y Rosales<sup>7</sup>, el monje benedictino fray Liciniano Sáez<sup>8</sup>, que había exhumado material inédito del archivo de la casa bejarana de los Zúñiga, un manuscrito que poseía de Alonso Carrillo y Aguilar<sup>9</sup>, el humanista italiano Lucio Marineo Sículo<sup>10</sup>, *Las Siete Partidas* de Alfonso X, los viajes literarios y diarios de los ingleses por España, y alguna fuente indirecta, como el manuscrito *Elogio de los conquistadores*, de Argote de Molina, que conoció a través del analista Diego Ortiz de Zúñiga.

Montero de Espinosa alzó el telón histórico de su «Relación histórica» en los primeros compases de la Reconquista cristiana, en 1248.

---

5. *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y chorographia de su convento iuridico, o antigua Chancillería* (Sevilla 1634).

6. *Annales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla metrópoli de la Andalucía* (Madrid 1677).

7. *Discurso histórico de Nuestra Señora de la Iniesta*.

8. *Demostración Histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reinado del señor Enrique III y de su correspondencia con las del señor don Carlos IV* (Madrid 1796) folios 307-315. Hemos consultado el ejemplar del Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, legajo 4238 número 3.

9. *Antigüedades, Jurisdicciones y distrito del Alcázar de Sevilla*.

10. *Sumario de la vida y hechos de los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel* (Madrid 1587).

Primeramente abordó el número de sinagogas que tuvo la comunidad judía durante los siglos XIII-XV. En la actualidad, la historiografía tiende a desestimar las veintitrés sinagogas citadas por el arcediano Ferrand Martínez de Écija en su discurso de 1388. A las tres tradicionales, que previamente habían sido mezquitas, reconvertidas en distintas fases de la historia en iglesias parroquiales, bajo la advocación de la Santa Cruz, Santa María la Blanca y San Bartolomé, citó la «sinagoga quemada de los judíos» y la «sinagoga del Alcoba», en los alledaños del colegio Mayor de Maese Rodrigo<sup>11</sup>.

En la puerta de la iglesia parroquial de San Bartolomé, «antes de su derribo alcanzamos a ver algunas letras hebreas que acordaban su antiguo destino». Montero de Espinosa se refería a la inscripción hebrea tallada en el dintel de cantería de la puerta sinagoga de entrada, cuya información tomó prestada de las *Antigüedades* de Rodrigo Caro<sup>12</sup>. Es muy probable que la epigrafía hebrea co-

---

11. Lo tomó de *Demostración Histórica del verdadero valor de las monedas durante el reinado del señor Enrique III* folios 313-314.

12. «En la parrochial de San Bartolomé, que fue sinagoga, ay muchas letras hebreas á la entrada de la puerta. Los que las han leído é interpretado dizen que son los nombres de Dios *Adonai*, *Emanuel*; y otros, interpuestas *Aleluyas*»; transferido por F. Fita y Colomé, «Historia hebrea. Documentos y monumentos inéditos», *Biblioteca de la Real Academia de la Historia* [=BRAH], 16 (Madrid 1890) pp. 432-456: pp. 450-456.

rrespondiese al versículo 118 de *Salmos*: «Esta es la puerta del Señor, los justos entrarán por ella», que figuraba a la entrada de numerosas sinagogas medievales españolas. En la revisión de 1849, antes del citado texto, el autor añadió: «y lo demuestra una calle que lleva aun el nombre de los Levíeis [sic] o Levitas».

Montero de Espinosa fijó la extensión y los límites de la judería medieval siguiendo los testimonios de Rodrigo Caro, Alonso Carrillo y Aguilar, y Francisco Vera y Rosales. La judería sevillana se derramó entre la puerta de Carmona y el Alcázar<sup>13</sup>. Rebasó los límites del popular barrio de Santa Cruz. Estaba delimitada por las murallas de la ciudad, una cerca interior y los postigos de entrada ubicados en la Puerta de la Carne, o de la Judería, en las inmediaciones de la iglesia de San Nicolás y en el Mesón del Moro, calle Borceguinería (Mateos Gago). La judería sevillana no era un barrio discriminatorio. Las murallas y cercas no fueron fabricadas para aislar a la comunidad judía de la cristiana. De hecho, la judería se perfiló como un espacio multicultural, por utilizar una acepción de nuestros días, donde los judíos habitaban –coexistían, según el sentir de otros historiadores– con la comunidad cristiana. No existía, pues, un espacio recluso. Empero

---

13. A. Ballesteros, *Sevilla en el siglo XIII* (Madrid 1913) pp. CCCXXXI y ss.; y A. Collantes de Terán Sánchez, *Sevilla en la Baja Edad Media* (Sevilla 1977) pp. 87 y ss.

hubo intentos para establecerlo. Primeramente en las inmediaciones de la Puerta de Córdoba, luego en un lugar del interior de la judería, consumándose finalmente en el Corral de Jerez, en los aledaños de la Puerta de Jerez, hacia 1478<sup>14</sup>. Dicho barrio sería abandonado por la comunidad judía con el edicto de expulsión de los judíos andaluces en 1483.

Asimismo funcionaron dos enterramientos hebreos en la ciudad: el de la Puerta de la Carne y el de San Bernardo. Los resultados de las últimas intervenciones arqueológicas efectuadas en los lugares indicados han confirmado las noticias aportadas por nuestro autor, que trasvasó del analista Diego Ortiz de Zúñiga. La primera necrópolis hebrea se derramó extramuros de la puerta de la Carne, en el siglo XIII. Dicho espacio posiblemente fuera abandonado por la comunidad judía en el último tercio del siglo XV, trasladándose al barrio de San Bernardo, donde inhumaron los cadáveres de los difuntos conversos<sup>15</sup>.

---

14. A. Collantes de Terán *Sevilla en la Baja Edad Media* p. 93.

15. I. Santana Falcón, «La excavación arqueológica en el cementerio de la aljama judía de Sevilla. Aspectos generales», *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1 (1992); «El cementerio de la aljama judía de Sevilla a la luz de las evidencias arqueológicas», *Actas do 3º Congresso de Arqueologia Peninsular. "Terrenos" da Arqueologia da Península Ibérica*, 8 (Porto 2000) pp. 177-189; y F. Fita, «El cementerio hebreo de Sevilla. Epitafio de un rabino célebre», en *BRAH*, 17 (Madrid 1890) pp. 174-183.

RELACIÓN HISTÓRICA DE LA  
JUDERÍA DE SEVILLA



## NOTICIA DE LA JUDERÍA DE SEVILLA.

Es indudable (1) que desde la conquista de Sevilla tuvieron en ella repartimiento los *Judios*, así los que vivían entre los moros, como los advenedizos á la fama de sus riquezas, de todos los cuales dice Ortiz de Zúñiga (2) se pobló la gran Alhania que ocupaba cuanto es hoy las parroquias de Sta. Cruz, Sta. Maria la Blanca, y parte de la de S. Bartolomé con tres sinagogas para las que el Rey D. Alonso les dió otras tantas mezquitas. No obstante Rodrigo Caro (3) y aun D. Alonso Carrillo y Aguilar (4) son de opinion que fueron cuatro, una de ellas donde hoy está el convento de Madre de Dios. Mas el P. Fr. Luciano Saez (5) juzga que fué mayor su número, citando para ello algunos instrumentos de donaciones que el año de 1455 hizo el duque de Bejar en Sevilla, entre ellas la de un solar en Sta. Cruz, que dice lindaba con la *Sinagoga quemada de los judios*, y en otra dá á *Misa Judia*, muger que fué de D. Juda Abencemerro, una *casa con su corral sobrado*, en Sta. Cruz; *que fué sinagoga*. Otros instrumentos hacen mencion de la *Sinagoga de Alcoba*, que era don-

---

(1) Correo Literario de Sevilla números 212, 13, 14 y 15, publicado en 1805, su autor D. Justino Matute.

(2) Anales año de 1253, número 24.

(3) Antigüedades de Sevilla, lib. 1.º, capítulo 11.

(4) Antigüedades, Jurisdicción y distrito del Alcázar de Sevilla, disc. M. S. que posee el autor.

(5) Demostracion histórica del valor de las monedas durante el reinado de D. Enrique el III, folio 307 y siguientes.

de hoy está la huerta de este nombre, contigua á la del Retiro, y que pudo estenderse por todo el sitio que ahora ocupa la casa de los condes de Cantillana y Colegio Mayor de Maese Rodrigo, pues este, segun antiguas memorias, se labró en el sitio que ocupaba la Sinagoga. Es lo cierto, que no parte, sino toda la collacion de San Bartolomé era Juderia, y lo demuestra una calle que lleva aun el nombre de los *Levieis* o *Levitas*: en su iglesia antes de su derribo alcanzamos á ver algunas letras hebreas que acordaban su antiguo destino.

Todo este distrito estaba cercado de murallas: una la que rodea la ciudad y otra que empezaba en el Real Alcázar hasta la puerta de Carmona, la cual se veia, segun Vera y Rosales (6) en algunas partes como junto á Madre de Dios, y en la calle de Toqueros, pues muchas de sus casas están labradas la paredes sobre ellas, y especialmente la del Arquillo. Parece que desde aqui seguia por la plazuela de San Bartolomé, calle del Vidrio á entrar en la de los Tintes por una callejuela pequeña que llaman de la Rosa (7) en la que aun hoy se descubren vestigios, y otros en la casa que sirve de fábrica de loza, calle de los Tintes (8). El mismo Vera y Rosales dice que tenia dos puertas, una que salia al campo, llamada de la Juderia, ahora de la Carne, y otra en la ciudad, que estaba junto á San Nicolás, y de noche la cerraban. Otra, añade Caro, cerca del Meson del Moro en la Borceguineria. De esta muralla interior habla el citado Carrillo, pero dice que empezaba en el postigo del Aceite, y seguia por la carniceria de los Abades, torre de San Miguel ó del Almirantazgo, cortando la Iglesia Catedral, por donde ahora está la reja principal

---

(6) Discurso histórico de Ntra. Sra. de la Iniesta, libro 2.º capítulo 1.º

(7) Hoy calle de Armenta.

(8) Ya no ecsiste, habiéndose edificado sobre la mitad de su área dos casas marcadas hoy con los números 4 y 5: de la otra mitad se hicieron almacenes, que pasan desapercibidos supuesto que no tienen número de gobierno.

(Editores.)



de la capilla de la Antigua, y continuaba por el arquillo de Santa Marta, corral de los Olmos, Borceguinería, calle de los Clérigos Menores, calle de la Soledad, esquina frente de San Nicolás, calle Toqueros, plaza de San Bartolomé y puerta de Carmona, dentro de cuyo recinto tenían los judíos sus plazas, lonja y juzgado.

Fuera de la ciudad tenían sus enterramientos, de los que hablando Zúñiga del arrabal de San Bernardo dice: “*poco distante tenían sus cementerios ó campos de sepulturas los Judios de Sevilla, que en su espulsion se convirtieron en huertas*”. Hay noticia de una sentencia dada por los inquisidores en 15 de Febrero de 1483 sobre los corrales de San Bernardo que se aplicaron á Santo Domingo de *Porta-Coeli*; y que estos corrales eran donde se enterraban los Judios, consta por una carta de la Reyna doña Isabel á los inquisidores con fecha de 25 de Marzo de 1492 (9). Otros enterramientos tenían en la huerta llamada de *Espanta perros*, cuyo nombre quizas haga alusion a los judíos, y donde está el matadero, pues el mismo P. Saez (10) afirma que la Ciudad fabricó en los osarios de los judios las carnicerías por los años 1520 ó poco antes, los que estaban á la puerta de *Minjao ó Minjoar*, nombre que tomó de un Judío rico que cerca de allí vivía, segun Rodrigo Caro (11), quien añade que fuera de ella, en el campo que está inmediato, y llamaban de Zebreros donde en su tiempo hubo una ventilla, y despues se labraron casas, tenían sus sepúlcros, muchos de ellos de obra curiosa, los cuales la gente pobre en el año de 1580, que fué muy esteril, hallándose ociosa, dió en demolerlos, en los que hallaron cuerpos con estraños trages, joyas de oro y plata, y en algunos se hallaron libros hebreos, los cuales llevaron al célebre Dr. Arias Montano. Es evidente que estos sepulcros estaban en distinto lugar del que ocupa el Matadero, y aun en papeles antiguos consta que se

---

(9) Anales año 1248, núm. 19.

(10) Demostracion histórica, fólío 308.

(11) Antigüedades de Sevilla, libro 1.º, cap. 11.

hallaban á la derecha conforme se salia por la puerta de la Juderia é de la Carne (12). Argote de Molina en un pasage que copia nuestro analista (13) afirma que los judios de Sevilla habian vivido antes entre los Moros (14) y que habia en esta Ciudad otra Juderia que llamaban la Vieja en la collacion de S. Pedro. Es de creer que esta fuese la Moreria, con cuyo nombre aun permanece (15). Mas los que vinieron con el Rey á la conquista fueron heredados en la alquería llamada de los Arabes *Paterna Haral*, á la que el Rey D. Alonso puso el nombre de *Aldea de los judios*, conservando el uno y otro nombre en el tiempo del mismo Argote, que le llamaban *Paternilla de los judios*.

Estos quedaron pagando al santo Rey el mismo tributo que á los reyes moros, siendo favorecidos de los Judios Almojarifes, y contadores, criados del Rey que con él vinieron de Castilla, donde habian vivido y tenian muy ricas aljamas. Aquel consistia en 30 dineros, los que parece cobraban el arzobispo, Dean y Cabildo, pues de ellos se quejó la Aljama de Sevilla (16) en el año de 1327 al

---

(12) Cuando se fortificó en 1843 la puerta de la Carne, al abrirse el foso que defendia el rebellín en ella construido, se encontraron muchos sepulcros, en los que habia algunos restos de los cadáveres en ellos depositados.

(Editores.)

(13) Zúñiga, t. 1 f. 196.

(14) Nuestra Santa Iglesia conserva entre sus preciosidades una llave, cuyo dibujo se halla en el tomo 1.º de los Anales de Sevilla, la cual, segun el mismo Argote, fué la que estos judios entregaron al santo rey cuando entro triunfante en la ciudad; contribuyendo á creerlo asi los caracteres hebreos, y sentencia que se leen en las guardas.

(15) Ya no existe. Se derribaron estas casas, y en sus áreas se ha formado un bonito paseo, que es el que está en la plaza de los Descalzos.

(Editores.)

(16) Cuando esta contribucion en favor de la Iglesia hubiera sido voluntaria, quedaria purificada por la rectitud de la instancia. Que no lo era consta de la reclamacion de los judios contra ella, y empeño de los partícipes en defender sus privilegios.

Rey D. Alonso el XI, que se hallaba en esta Ciudad, alegando que se les cobraba mas que debian: cuya averiguacion fué cometida á Fernan Martinez de Valladolid, notario mayor de Castilla, quien en 10 de Noviembre del mismo año pronunció sentencia de que pagasen todos sin escepcion de alguno, desde que cumpliesen 16 años, tres maravedis por persona, de á 10 dineros el maravedis, que sumaban los 30 dineros á que eran obligados. (17)

No solo se distinguian de los demas vasallos por este tributo, sino que tambien eran obligados á traer una señal de paño colorado en el hombro derecho, (18) lo que anteriormente habia mandado Gregorio IX al obispo de Córdoba para que fuesen conocidos de los cristianos conforme lo habia dispuesto el Concilio Lateranense. *E si algun judio, dice la Ley de Partida, non levare aquella señal, mandamos que peche por cada vegada que fuese fallado sin ella 10 maravedis de oro, é si non obiere de que los pechar, resciba 10 azotes públicamente por ella* (19). Ya en esta ley se habla de *sus muchos yerros é cosas desaguasadas... entre los cristianos é las judias, é los judios é las cristianas, porque viven, y moran de consuno en las viellas*; cuyos delitos les atrayeron el ódio del pueblo, que acabó de colmarse con la muerte injusta que tramaron á D. Jucaf Picho, judío de la Aljamía de Sevilla, quien habiendo sido Almojarife y Contador mayor del Rey don Enrique II; y muy amado del pueblo por sus buenas costumbres y virtudes morales, por ellas mismas se atrajo

---

Por cierto que la reina doña Leonor, muger del rey D. Juan I de Castilla, era mas circunspecta y delicada, pues ofreciéndole los judios cantidad de dinero para sus necesidades y que socorriera las de otros, no lo quiso recibir por venir de sus manos, y aun declaró que jamás les pediria ningun servicio, porque no la maldijeran en secreto. Asi lo cuenta el despensero mayor de la reina en el sumario de los reyes de España. *Florez, Reinas católicas*, fólío 697 tercera edición.

(17) Ortiz de Zúñiga, año citado.

(18) Ordenamientos Reales, libro 8, tit. 3, ley 8 segun el Dr. Montalvo.

(19) Partida 7, tit. 24, ley 11.

el rencor de los suyos, los que en la fiesta de la coronacion del Rey D. Juan I año de 1379 ganaron un albalá para que fuese castigado el que ellos notasen de malsin; y fué señalado Picho, cuya muerte los acabó de desacreditar, y concitaron contra si la pública execracion, no obstante que el Rey, habiendo averiguado la maldad de sus acusadores, los mandó castigar exemplarmente y privó á la Aljama del derecho que gozaba de poder egecutar en los suyos la pena capital.

A esta traicion se juntaban otros muchos crímenes, siendo entre ellos mas comun el hurtar niños cristianos para martirizarlos ó venderlos á los moros de la frontera, de cuya perversidad habla otra ley de partida en estos términos: *E por que oidos decir que en algunos lugares los judios hicieron é facen el dia del Viernes Santo remembranza de la pasion de Jesu-Cristo en manera de escarnio, furtando los niños, ó poniéndolos en Cruz... Mandamos que si mas fuere de aqui adelante en algund lugar de nuestro señorio tal cosa asi fecha: si se pudiere averiguar que todos aquellos que se acertaren en aquel fecho que sean presos, é recabdados, é duchos ante el Rey: é despues que el Rey sopiere la verdad débelos mandar matar abilitadamente cuantos quier que sean* (20). Tambien daban dinero á los cristianos á usuras crecidísimas, como eran un tres por cuatro, cometiendo otras mil injusticias en la cobranza de las rentas reales que tomaban á su cargo, y por último no contentos con profesar públicamente su ley bajo el amparo real, procuraban catequizar á otros para que apostatarán, de lo que tampoco se olvidó el Rey D. Alonso, quien hablando de los judios, dice: *otrosi se deben mucho guardar de predicar no convertir ningund cristiano que se torne judío, alabando su ley é denostando la nuestra. E qualquier que contra esto ficiese debe morir por ende, é perderlo que há.* (21)

---

(20) Partida y titulo citados, ley 2.

(21) La misma ley anteriormente citada.

La constante opinion de los pueblos contra los judios los obligaba á llevar una vida errante y vagabunda, á cuyo estado estan anexos los mayores crímenes; los engaños, los fraudes y la mentira les éran muy comunes, y ya desde el siglo tercero andaban como nuestros saludadores haciendo grangería con las bendiciones que en nombre del Dios de Israel echaban á los sembrados. Asi consta del Canon 49 del Concilio Iliberitano, en que dice: *Amonéstesen a los dueños de las haciendas no permitan que los judios bendigan los frutos que Dios les dá, para que no hagan frustranza de nuestra bendicion.*

Tan perversas costumbres inflamaron el celo del arcediano de Ecija, D. Fernando Martinez, quien empezó á predicar contra ellos, de lo que se originaron algunos escándalos, y para evitarlos escribió el Cabildo al Rey D. Juan, quien le contestó en carta que copia nuestro analista, en el año de 1388 diciendo: que mandaria ver el asunto *ca aunque su zelo es santo é bueno, débese mirar que con sus sermones é pláticas non conmueva el pueblo contra los judios, ca aunque son malos é perversos, están debajo de mi amparo real é poderio.* Mas esto no bastó para callar el arcediano, con lo que alterado segunda vez el vulgo en 1391, prorrumpió en oprobios, y aun en escesos que castigó la justicia, prendiendo algunos y azotando á dos cristianos que llamaron perros á los judios, lo que se ejecutó el Miércoles de Ceniza, 15 de marzo, de lo que mas irritado el pueblo se conmovió á grande sedicion que no bastaron á sosegarla el Alguacil mayor D. Alvaro Perez de Guzman, y el conde de Niebla, pues los reos fueron quitados, é introducidos en la Santa Iglesia, y quisieron apedrear á los dichos Alguacil mayor y conde, que pasaron riesgo en sus vidas, y volviendo su furor el vulgacho contra los judios, hicieron en ellos algun destrozo de muertes y robos; mas prevaleciendo el poder de la justicia, quedó sobresanada la llaga, y dispuesto á nuevo accidente.

Tal se esperimentó el 6 de junio, en que levantándose de nuevo el motin dió muerte el pueblo enfurecido á mas

de cuatro mil judios, y saqueo la Juderia: (22) pocos quedaron, y de estos, temerosos los mas, se fingieron convertidos, ocasion de prevaricar despues. Quedó yerma la Juderia, y al ejemplo, padecieron igual estrago todas las mas de esta provincia, delito, dice Zúñiga, á que no se lee que se impusiese algun castigo al pueblo; mas el Rey D. Enrique III, habiendo venido despues á Sevilla el lunes 13 de diciembre de 1395, el mismo dia mandó prender al Arcediano y castigólo porque ninguno con apariencia de piedad no entendiese levantar al pueblo: palabras que nuestro analista copió de Gil Gonzalez Dávila. Sin duda no tuvo aquel presente que en 22 de mayo de 1396 mandó el Rey á Sevilla, que no apremiase á ciertas personas á que pagasen las imposiciones, tributos, y pedidos que se habian echado por razon del robo que se habia hecho á los judios y Juderia, lo que prueba que no estuvo la Justicia tan olvidada de castigar este delito, cuando cinco años despues fué necesario que interviniese la merced real para que cesase su ejecucion.

El mismo Zúñiga que refiere con mayor estension estos sucesos afirma, que entonces la ciudad ocupó, no dice con qué derecho, dos de las tres sinagogas que tenian para hacerlas iglesias parroquiales, dándoles las advocaciones de Sta. Cruz y Sta. Maria de las Nieves, y las entregó al Cabildo de la Sta. Iglesia, dotadas con las rentas que tenian siendo sinagogas, lo que se verificó en 2 de agosto del mismo año de 1391, cuyas posesiones permanecen en las fábricas de sus respectivas iglesias, en uno de cuyos instrumentos consta que era capellan de la sinagoga de Sta. Cruz *Rabí Yhudá Alobas*. De las demas sinagogas y propiedades que tenian los judios en Sevilla y bienes de su alhania hizo merced al Rey D. Enrique III á su mayordomo mayor Juan Hurtado de Mendoza, y á Diego Lopez de Zúñiga su

---

(22) Es muy notable que el mismo año á 9 de julio tuviese igual suerte la Juderia de Valencia, sin que conste que hubiese otro Arcediano que alarmase al pueblo. Puede verse la relacion del famoso robo de la Juderia de Valencia, en el apendice al tomo 2 del viaje literario de los ingleses de España.

justicia mayor, cuyo privilegio y cédula Real habiéndose perdido, obtuvieron otra de confirmación con fecha de 9 de enero de 1396, la que copió el P. Saez (23) pretendiendo probar con ella no haber entrado la ciudad en posesion de los bienes con que dotó las dos capillas parroquiales que quedan referidas. Parece que no fué tan legítimo el motivo de haber ocupado el sitio del Matadero, pues por cédula de 9 de mayo de 1520, mandó el Rey desde la Coruña al Asistente que brevemente hiciese justicia al duque de Bejar, mandando que la ciudad le pagase el importe de aquel sitio que por derecho le pertenecía.

Mas no por esto quedó deshecha del todo la Juderia, pues permanecieron algunas familias interpoladas con los cristianos, y una sinagoga que fué la de San Bartolomé que duró hasta la espulsion total de los Judios de España, quedando su memoria en la calle de los Levies, donde vivían los de aquella tribu. Asi fué que en 1454 el duque de Bejar dió doce casas en Sevilla, que eran suyas propias, á otros tantos judíos, cuyos nombres, tratos y situaciones pueden verse en la citada demostracion del P. Saez, y en poco tiempo supieron con su industria rehacerse de los caudales que habian perdido en las pasadas tribulaciones, ejerciendo unos la Medicina y Cirugia, y aun el P. Saez añade la Farmacia, no obstante que les estaba prohibido por una ley de la partida en la que se manda *que ningun cristiano non reciba melezinamento nin purga que sea fecha por mano de judios; pero bien puede recibirlo por concejo de algund sabidor, tan solamente que sea fecho por mano de cristiano, que conozca é entienda las cosas que son en ella:* (24) otros eran sastres y plateros; pero el comercio éra el que mas llamaba su atencion, como mas oportuno para sus grangerias, monopolios y usuras, con lo que llegaron á juntar grandes riquezas, y algunos disfrutaron honores considerables principalmente los conversos, á quie-

---

(23) Demostracion citada, fóllo 312.

(24) Partida y titulo citado, ley 8.

nes era permitido gozar los mismos oficios y honores que los demas cristianos.

Esto les proporcionaba diferentes conexiones, que cultivaban con sus caudales, les ganaban ilustres valedores y les daba cierta consideracion y aprecio que inutilizaba todo el rigor de las leyes. Estas mandaban: *que ningund cristiano nin cristiana non convide á ningund judio nin judia, nin reciba otrosi convite de ellos para comer, nin beber en uno, nin beber del vino que es fecho por mano de ellos. E aun mandamos que ningund judio sea osado de bañarse en un baño con los cristianos.* (25) Mas jamas la leyes podrán prevalecer sobre la opinion; y que esta estuviese á favor de los judios es fácil conocerlo, si se considera que en ellos estaba estancada la riqueza del Reino, con las que cada día se hacian mas osados y perjudiciales, en cuyo estado permanecieron hasta el tiempo de los Reyes Católicos, en que *muchas personas virtuosas dieron cuenta á los Reyes* de los perjuicios que recibia la religion cristiana de los judios conversos. Entre aquellos se señalaron especialmente un religioso, Prior de Sta. Cruz, y D. Diego de Merlo, Asistente de la ciudad de Sevilla, y Pedro Martinez Camaño, Secretario del Rey D. Fernando, por lo que comunicaron el negocio con D. Pedró Gomez de Mendoza, Arzobispo de Sevilla y Cardenal de España, los que determinaron que los varones sábios predicasen y amonestasen (26). Sabiase que muchos judaizaban en secreto, cuyo mal estaba tan cundido y entre personas de tanta cuenta, que pedia pronto y eficaz remedio, para el cual predicaban públicamente muchos celosos sacerdotes, con especialidad religiosos de Sto. Domingo, y aun el Arzobispo hizo un catecismo y muy buenas leyes para su castigo y reconciliacion; mas teniendo que marchar en compañía de los Reyes, dejó todo este negocio muy encargado al Obispo de Cádiz, su gobernador, y á

---

(25) Partida y ley ultimamente citadas.

(26) Lulio Marineo Sicul. Sumario de la vida y hechos de los Reyes Católicos.



algunos religiosos Dominicos y al Asistente para que los auxiliase.

Marineo Siculo coloca este suceso en el año de 1480; mas es lo cierto que el de 1478 en que lo pone nuestro analista, tuvieron principio en Sevilla las conferencias sobre tan arduo negocio, y viendo el poco fruto que se sacaba de los medios suaves que por entonces se eligieron, acudieron los reyes á la Silla Apostólica por medio de los ilustres hermanos sevillanos D. Francisco Santillan, Obispo de Osma, y el Comendador mayor de Alcántara D. Diego de Santillan, que se hallaba en Roma, los que obtuvieron bulas de Sisto IV á favor de los Reyes Católicos, por las que les concedia pudiesen nombrar dos ó tres personas calificadas que fuesen Inquisidores de los tales delitos, y procediesen contra los delincuentes; de todo lo cual dieron los Reyes cuenta á Sevilla en carta de 27 de Diciembre de 1480, nombrando por Inquisidores á *los Venerables devotos* Padres, Fr. Miguel de Murillo, Maestro en Sta. Teologia, y Fr. Juan de Sanmartin, Bachiller presentado en Sta. Teologia, Prior del monasterio de S. Pablo de la ciudad de Sevilla, de la órden de Predicadores. Venia con ellos de Asesor el Dr. Juan Ruiz de Medina, del Consejo Real y despues Prior y Canónigo de Ntra. Sta. Iglesia, los que traian carta órden, fecha 9 de Octubre, mandando á todos los lugares les diesen posada y alojamiento; mas no pudieron llegar á Sevilla hasta entrado el año siguiente de 1481.